



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandantes: GLENIS MARGOTH MARTÍNEZ PATERNINA en
representación de su hijo menor
MARCELA GARCÍA JIMÉNEZ
MARLA GARCÍA JIMÉNEZ
Demandados: COOPERATIVA DE TRANSPORTES RS "COOTRARS"
FUREL S.A.
EPM. E.S.P.
Llamado en Gtía: LIBERTY SEGUROS S.A.
Radicado: 05-001-31-05-008-2021-00407-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007-LEY 2213 DE 2022

Para continuar representando judicialmente a la demandada EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN E.S.P., se le reconoce personería a la doctora PAULA ALEJANDRA SALAZAR HERNÁNDEZ, portadora de la tarjeta profesional N° 121.146 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del poder conferido y con las facultades inherentes al mandato encomendado, conforme el poder otorgado por escritura pública y allegado al proceso a través de correo electrónico el 28 de agosto de 2023.

Entiéndase lo anterior como la revocatoria del poder otorgado inicialmente a la abogada SILVIA LUCÍA CORREA ÁLVAREZ y obrante en el expediente.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CAÑO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS

Nro. 112 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 04 de

SEPTIEMBRE de 2023, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario